



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 1063/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Paula Andrea BECCARIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Arquitectura de las Computadoras, sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1063/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

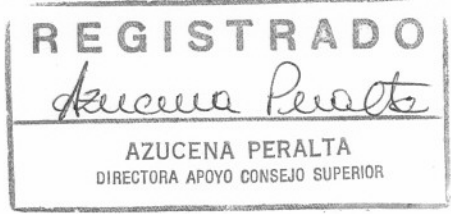
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1063/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Arquitectura de las Computadoras, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación III y Sistemas de Información III, a la alumna Paula Andrea BECCARIA,
Legajo N° 7-67040-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 547/2001

UTN
AFC
JLB
A

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ING. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C